RESOLUCIÓN D.E. Nº 180 /13

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2013 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (ID Nº 263945), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 "RECURSOS INSTITUCIONALES". ----------

Asunción, 02 de diciembre de 2.013.-

.../...

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones;* ----------

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SETAMA

RESUELVE:

Art. 1º.- ***APROBAR*** las recomendaciones expuestas en el Informe de Evaluación de fecha 29 de noviembre de 2.013, elevado por el Comité de Evaluación y emitido en el marco de la Contratación Directa N° 13/13 para el *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*, conforme a los términos y alcances allí expuestos. ----------

Art. 2º.- ***ADJUDICAR*** el proceso de Contratación Directa N° 13/2013 "Para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" a la empresa unipersonal **SERVICIOS RE DE ARNULFO A. RUFFINELLI F.** por el monto mínimo de Gs. 47.500.000 y el monto máximo de 95.000.000, de conformidad a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Abog. Guido Benza
Secretario General
SETAMA

Abog. Walter E. Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

RESOLUCIÓN D.E. N° 180 /13

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2013 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEIIÍCULOS (ID N° 263945), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 "RECURSOS INSTITUCIONALES".----------

Asunción, 02 de diciembre de 2.013.-

VISTO: El informe de Evaluación de fecha 29 de noviembre de 2.013, elevado por el Comité de Evaluación, relacionado a la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 13/13 para el *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*, a ser afectada a la Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al art. 3° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Unidad Operativa de Contratación (UOC) es la unidad administrativa encargada de ejecutar los procedimientos de plancamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en dicha ley. ----------

Que, se ha llevado a cabo la convocatoria para el proceso de Contratación Directa N° 13/13 para el *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* y en consecuencia el citado proceso ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción (SETAMA) ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones para el proceso de contratación en cuestión. -------

Que, conforme al acta de apertura de ofertas de fecha 14 de noviembre de 2.013, relacionada a la citada contratación directa, se han presentado seis ofertas, cumpliéndose por tanto con el mínimo requerido por el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para proceder a la adjudicación. ----------

Que, en fecha 29 de noviembre de 2.013, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 109/13 ha emitido su Informe de Evaluación. ----------

Que, la Ley 1590/2000, en su art. 28, modificada por el Art. 1° de la Ley 4.090/10 señala: *"Se crea el Consejo de la SETAMA, quien será la máxima autoridad"*. ----------

Que, conforme al Art. 1° de la Resolución CS N° 43/12 se designa al Director Ejecutivo representante de esta máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*. ----------

Que, por Resolución CS N° 76/12 se designa Director Ejecutivo de la SETAMA. ----------

Abog. Guido Benza R.
Secretario General
SETAMA

Arq. Walter Mestra
Director Ejecutivo
SETAMA